





En la España isabelina del ochocientos el paisaje de numerosas ciudades comenzó a modificarse al tiempo que no pocos edificios y solares cambiaban tras los procesos desamortizadores iniciados en 1835. El plan ideado por Ildefonso Cerdá para Barcelona (1858) o el de Carlos María de Castro para Madrid (1860), son los principales ejemplos de nuevos ensanches ordenados, insertando además las acometidas de agua, el alumbrado, los transportes y el ferrocarril. Bilbao, San Sebastián, Valencia, Alicante, La Coruña y otras capitales iniciaron procesos similares pero con desigual fortuna. En las pequeñas ciudades, a pesar de estar condicionadas por una difícil topografía o por una vieja trama urbana, también se insertaron algunas novedades de la época como eran los salones arbolados para el encuentro social o las alamedas hacia las estaciones del ferrocarril, los cosos taurinos o los cementerios. Este proceso, que se comenzó a vivir en Toledo en las vísperas del Sexenio, lo recogíamos en una publicación con las reformas urbanas, entre las que figuraba, lógicamente, Zocodover, auténtico álbum de la historia local y de infinitos recuerdos particulares<sup>1</sup>.

Si en 1839 esta plaza comenzó a cambiar el secular sello mercantil, judicial o taurino por el de una glorieta apta para el paseo, en 1864 se mejoraba aún más esta función, ampliándose sus accesos que incluían la subida al Alcázar con la consiguiente eliminación de dos arcos de sillería allí situados. La decisión de este derribo chocó con la alegación de una familia que solicitaba una indemnización, pues aseguraba ser la legítima dueña de aquella liviana estructura que nada sustentaba. Comprobada la veracidad del hecho, se procedió a su indemnización para poder concluir el proyecto previsto para este espacio como recuerda la inscripción que aún perdura en un sillar<sup>2</sup>.

Sin embargo, aquel pasajero impedimento abre una pequeña historia que nunca ha sido publicada al estudiar la plaza de Zocodover. En el presente artículo, gracias a la documentación conservada en el Archivo Municipal de Toledo, se hace un viaje escalonadamente retrospectivo de los arcos que comienza con su derribo en 1865

y finaliza en 1656 con su proyecto. Tan sólo, a modo de rápida cita, mencionemos que sobre ellos ya habló Gaya Nuño en 1961, en una obra clásica: *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, mientras que de su imagen gráfica quedan testimonios dispersos en planos y croquis de los siglos XVII y XVIII, además de un grabado decimonónico y de una fotografía de anónimo autor que atestigua con mayor realismo el perfil de este elemento perdido.

### 1. ZOCODOVER EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

Es mucha la documentación conservada en el Archivo Municipal de Toledo (citado en este artículo con las siglas AMT) vinculada con Zocodover, especialmente a partir del siglo XVI, pues son variadas las facetas que ofrece la plaza: aspectos mercantiles, fiscales, institucionales, festivos y, por supuesto, arquitectónicos y urbanos. En dicho fondo se catalogan cinco cajas numeradas y expresamente reconocidas por el epígrafe de “Zocodover”, sin embargo, si se accede a la base de datos confeccionada hasta estos momentos, resulta que aparecen más de cuatrocientos documentos asociados con la plaza, la mayoría datados en los últimos ciento cincuenta años aproximadamente. Al margen queda un notable caudal de imágenes en forma de grabados, croquis, planos, fotografías o postales que por sí solas cuentan con un gran valor testimonial<sup>3</sup>.

De todo este volumen, para reconstruir la historia de aquellos arcos derribados en 1865, partimos del fondo específico ligado a las reformas de Zocodover en el siglo XIX (Fondo Histórico, caja núm. 1756), encadenando la consulta hacia los posibles antecedentes que hubiera en la caja núm. 1755, así como en diversas cajas clasificadas bajo el epígrafe de “Policía Urbana” cuyos fondos reúnen un amplio abanico de temas y épocas. Con este itinerario se constatan los siguientes hechos:

- 1º. Que en 1865, al acometerse una reforma urbana, se eliminaban dos arcos de sillería situados en el arranque de la cuesta del Alcázar desde Zocodover.

< Plaza de Zocodover (1846), colección Museo de Santa Cruz, Toledo.

- 2°. Que al plantear el derribo de esta estructura, una familia demostró tener un dominio de propiedad por herencia que, al final, se remontaba al siglo XVII.
- 3°. Que la construcción de dichos arcos derivó de un incendio ocurrido en 1641, que afectó a varias propiedades, ocasionándose un plan de rehabilitación que se alargaría en los decenios siguientes. Este suceso permite afirmar que la remodelación se hizo siguiendo las bases del arquitecto Juan de Herrera (1530-1593), artífice de la reforma de Zocodover a finales del XVI, si bien su ejecución se afrontaba medio siglo después de su muerte con la firma de otro arquitecto como se verá más adelante.

A partir de estos puntos, hemos de señalar que buena parte de la documentación catalogada en el Archivo Municipal de Toledo y relacionada con las obras de Zocodover, deriva precisamente de las consecuencias del incendio de agosto de 1641. Abordar toda la reconstrucción de los bienes dañados excedería el espacio de las páginas siguientes, pues se ramifica a propiedades privadas, órdenes religiosas, instituciones como el Colegio de San Bernardino, el cabildo catedralicio y enclaves públicos como la Audiencia, la Aduana y el Peso Real que fueron reformados en la segunda mitad del siglo XVII<sup>4</sup>. En ocasiones las obras se concatenan con otros documentos de las dos centurias siguientes que recogen arreglos, permutas o usos transitorios como la adecuación de la antigua Aduana para cuartel de la Milicia Nacional ya en el siglo XIX.

## 2. APROXIMACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE ZOCODOVER ENTRE LOS SIGLOS XVI-XIX

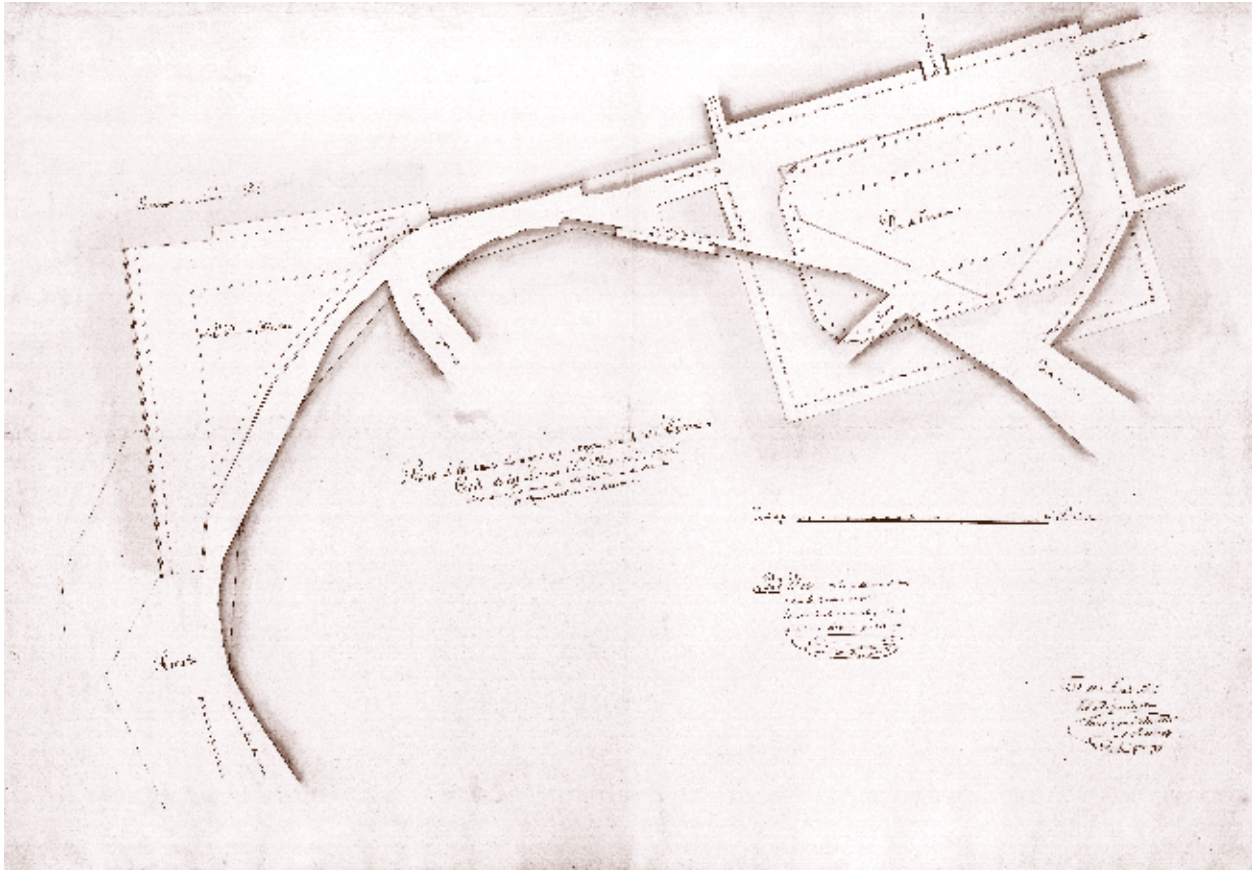
Hay testimonios arqueológicos que confirman la huella romana en esta plaza y noticias que ratifican el uso como zoco de caballerías en época islámica mientras su imagen urbana seguiría los ecos de la arquitectura tradicional castellana medieval. Es a finales del XVI, cuando por deseo de Felipe II, comenzó una remodelación que, aún sin completarse, marcó la evolución posterior<sup>5</sup>. Aunque su estructura es un polígono irregular delimitado por seis manzanas de casas identificadas por nombres gremiales —Carpintería, Vidriería y Boteros— o por las instituciones que acogían —la Aduana o el Peso Real— y siete bocacalles, tras la reforma de 1865 la planta de Zocodo-

ver casi se resumía en un triángulo con tres ejes de gran tránsito de personas y carruajes: la subida de la calle de las Armas, la cuesta del Alcázar y la calle del Comercio.

En el siglo XIX se sucederían una serie de mudanzas en Zocodover correlativas a los cambios políticos y sociales que significaron el paso del Antiguo Régimen a un nuevo orden propiciado por una naciente burguesía. Si hacia 1814 se retiraba de Zocodover el jaulón de madera, conocido como el *clavicote*, dispuesto para la exposición de cadáveres de menesterosos y su posterior entierro bajo los auspicios de la cofradía de la Santa Caridad, en 1830, se anota posiblemente la que sería la última ejecución pública en esta plaza donde tampoco ya se daban corridas de toros. Años después, entre 1839 y 1840, la plaza cambió de fisonomía a partir del proyecto firmado por el arquitecto Blas Crespo, que dejó un espacio central exclusivo para los transeúntes según se puede contemplar en el plano original conservado<sup>6</sup>.

En las dos décadas siguientes se abordarían otras reformas encaminadas principalmente a ensanchar y regularizar sus accesos. En agosto de 1854 se registran algunas reclamaciones de los vecinos de la calle de la Sillería al conocer el proyecto para la alineación de esta vía que se dirigía a la Academia de San Fernando a través del Jefe Político. Esta reforma formaría parte del ambicioso proyecto que aparece en el plano firmado por el arquitecto de la Diputación, Santiago Martín y Ruiz, el 1 de agosto de aquel año, inspirándose acaso en los proyectos trazados por Juan de Herrera en el siglo XVI. Este documento muestra la plaza de Zocodover con un perímetro rectangular cuyo lado mayor sería la larga galería de soportales del Arco de la Sangre, en tanto que las manzanas del Peso Real y de los Boteros, ambas perpendiculares a la fachada anterior, se tomarían como una parte de los respectivos lados menores. Para crear los otros dos ángulos y el lado opuesto al Arco de la Sangre sería preciso remodelar las manzanas y los accesos por las calles del Comercio y de la Sillería. Basta ver la magnitud del proyecto para intuir que los gastos previsibles harían imposible su inmediata ejecución, cuando, a la luz de otros testimonios, aún estaba inconclusa una pequeña reforma no lejos del mismo lugar de Zocodover por falta de fondos<sup>7</sup>.

Queda pues claro que, en el aspecto funcional, la principal plaza toledana en estos momentos ya era elegida como lugar de paseo según confirma Parro, en 1857,



Plano de nueva alineación del Paseo del Miradero, calle de las Armas y plaza de Zocodover, realizado por Santiago Martín y Ruiz, arquitecto provincial, en 1854.

en su *Toledo en la mano*, al decir que la “mayoría de las gentes” se contentaban con pasear en las plazas interiores de la ciudad, como la de Zocodover, “donde existe una pequeñísima glorieta sumamente ahogada e incómoda, pero en la que se reúne la elegancia toledana porque así lo ha querido la moda a pesar de las malas condiciones de tan mezquino local”. Pocos años después de estas palabras se emprendería una ampliación de la zona peatonal y sus accesos a partir de dos acciones: los planes de Obras Públicas —que desde 1862 buscaban mejorar la carretera de Madrid a Ciudad Real a su paso por Toledo—, y la gestión del alcalde Gaspar Díaz de Labandero que logró impulsar numerosos cambios en la ciudad en un corto mandato (1864-1868).

La iniciativa ministerial renovó el tránsito entre la puerta de Bisagra y el puente de Alcántara a través de

las calles del Arrabal y de Gerardo Lobo, además de la subida al centro de la ciudad desde la llamada Bola del Miradero. En este último tramo se reformaron las fachadas de la derecha en sentido ascendente, derribándose al final de la calle de las Armas, en 1866, una manzana de viviendas del siglo XVI que delimitaba el lado norte de Zocodover, citada como “los portales de los Boteros”<sup>8</sup>.

La acción municipal dotó a la plaza de un nuevo pavimento, árboles, bancos, una fuente pública y bocas de riego<sup>9</sup>. En 1864 se añadía la supresión de dos arcos de sillería que tocaban la manzana del Peso Real —localizada entre la calle de Barrio Rey la subida del Alcázar— y la de la Audiencia, en el extremo derecho de los soportales del Arco de la Sangre. Aquella estructura realzaba el único ángulo recto existente en la plaza, un claro recuerdo del objetivo herreriano de crear aquí un espacio regular.



### 3. EL DERRIBO DE LOS ARCOS EN 1864. DE PROPIEDAD PRIVADA A BIEN PÚBLICO

Es a partir de un escrito del Ayuntamiento dirigido al gobernador de la provincia, fechado el 14 de julio 1864, cuando puede comenzarse el viaje al pasado de las vicisitudes de aquella arcada alzada en la plaza más popular de Toledo<sup>10</sup>. El citado oficio menciona que al estar en ejecución “las obras de ensanche y embellecimiento de Zocodover”, era “indispensable demoler los arcos y pilares de piedra que existen en la unión” de la plaza con la cuesta del Alcázar para ampliar al lugar, pues allí no podían girar “los carruajes de servicio público que llevan comúnmente cuatro caballerías y aún los que sólo van tirados por los del tronco”. También se aducían razones de higiene, seguridad y estética para acometer el derribo.

En el escrito se reconoce la existencia de un particular llamado Cesáreo Delgado, vecindado en Burguillos, que alegaba, en nombre de sus hermanos, ser dueño de los arcos, así como de los otros dos retirados años atrás, por lo que solicitaba la oportuna compensación económica por la pérdida de estos bienes. El municipio señalaba que ni había permiso para edificar sobre esta estructura, ni existía ninguna servidumbre de reserva en las fachadas de las casas colindantes, habiéndose ya demolido, tras dos resoluciones gubernativas habidas en 1850, la pareja de arcos situada más arriba, paralelamente a los que aún subsistían<sup>11</sup>. El Ayuntamiento concluía que en caso de indemnizar a los titulares se tasase solamente el espacio de suelo que correspondía a los pilares que sustentaban las dos parejas de arcos y se trasladasen los sillares que se apeasen al paseo del Carmen para que dispusieran de ellos sus dueños<sup>12</sup>. No obstante, desde el consistorio se emplazó a Cesáreo Delgado para que en pocos días presentase la documentación que acreditase su titularidad, lo que acaeció en el mes de septiembre, confirmándose entonces el derecho que esgrimía el solicitante. Éste presentó una certificación notarial que recogía cómo en el testamento de sus padres, Francisco Ramón Delgado y su esposa Inés González, fechado en 1861, al primero le correspondía en propiedad unos arcos de sillería en la plaza de Zocodover recibidos por herencia de un tío suyo, presbítero y administrador del Real Monte de Piedad de Madrid, llamado Pedro José Montes Rodríguez, precisándose que fueron tasados en 12.000 reales de los cuales cada hijo recibiría una parte<sup>13</sup>.

Así las cosas, el Ayuntamiento decidió adquirir los arcos tras el oportuno acuerdo de tasación con sus dueños, lo que llevó algunos meses más de tiempo. El 12 de mayo de 1865, un certificado firmado por dos arquitectos —Luis Antonio Fenech, como representante municipal y Santiago Martín Ruiz elegido por Cesáreo Delgado— especifica que el objeto de la tasación eran los dos arcos de piedra y otros “dos machones que había en el centro de la calle” hacia el Alcázar. También se reconoce por ambas partes que “ya no subsiste el objeto para que se edificaron”, concluyendo que los materiales no tendrían una fácil aplicación en otros lugares, y no sin grandes gastos, por lo que se reconocía como cantidad suficiente la de 8.940 reales, incluyéndose “los otros dos machones que existían antes del año de 1850”.

Como quiera que la reforma de Zocodover tenía una consideración de utilidad pública, la aprobación final correspondía al Gobernador, la máxima autoridad provincial. De ahí que los arquitectos de la Diputación y del Ayuntamiento —los mismos que aparecen, por cierto, en la tasación realizada en el mes mayo— elaborasen un informe conjunto firmado el 4 de julio de 1865 en el que se detallaba qué parte de las pilastras no deberían tocarse por ser común y medianera a las casas y cómo debería procederse al derribo para no causar daños<sup>14</sup>. El día 16 de julio el gobernador daba por aprobado todo y seis días después se elevaba la escritura que recogía la compra de los arcos por parte del Ayuntamiento para concluir la deseada reforma de Zocodover<sup>15</sup>.

Si el expediente quedaba cerrado en menos de quince días, las obras tampoco se alargarían demasiado, sabiéndose que en septiembre ya habían sido desmontado a tenor de lo señalado en uno de los proyectos que entonces se estudiaba para elevar las aguas del Tajo al centro de la ciudad en octubre de 1865. Su autor, Lorenzo Muñoz, proponía aprovechar “los arcos de sillería que se sacaron recientemente de la plaza de Zocodover” para emplearlos en los depósitos a instalar en el Alcázar<sup>16</sup>.

### 4. LA PROPIEDAD DE LOS ARCOS Y OTRAS NOTICIAS PREVIAS A 1864 EN DOS DOCUMENTOS

Como se ha visto, a partir del expediente sobre el derribo de los arcos de sillería en 1865, se sabe que hasta mediados del XIX hubo otra pareja de arcos que fue eliminada, tras haberse intentado la supresión de toda

esta estructura en 1837. Sin embargo, la documentación conservada aporta otras noticias curiosas en los obligados informes que hubieron de elaborarse.

Aunque la mirada a través de las actas capitulares es un camino lineal y muy seguro, gracias a dos documentos concretos conservados, se pueden conocer otros detalles de interés hasta finales del XVIII. Ambos tienen en común el determinar la propiedad de los arcos, si bien desde ángulos distintos, pues, mientras uno se genera en 1784 a iniciativa municipal, el otro nace desde un particular que esgrimía sus derechos en 1799. Como quiera que ambos son complementarios, vale la pena acudir a ellos y hacer un recorrido cronológico regresivo.

*A) 1799-1804. Petición y auto promovido por Nicolás de Bargas*

El primer documento<sup>17</sup> se inicia con un traslado de las actas capitulares firmado por Baldomero Aguilera, escribano mayor de Toledo, el 28 de septiembre de 1804, leyéndose que “la ciudad enterada acordó que los señores Agentes Generales” utilizasen en la instrucción un expediente fechado en 1799 para precisar la propiedad de los arcos de Zocodover. Y es que, a finales de ese año, Nicolás de Bargas, representado por Lorenzo Martín, manifestaba que al reedificar las casas de la plaza que se incendiaron en 1641, y en concreto el edificio de la Real Aduana, era necesario tomar “una porción de terreno en aquel sitio que correspondía a Gonzalo Hurtado, tercer abuelo de mi parte”, siendo necesario, por lo tanto, proceder a algún tipo de resarcimiento. La información que sigue, además de ofrecer detalles legales y acuerdos debidamente fechados, traslada la estructura original de los arcos, levantados a costa de la ciudad, y las compensaciones que se habían hecho en 1674 a favor del dicho Hurtado para que pudiera construir sobre ellos algunas viviendas de su propiedad:

“Que tratándose de reedificar las casas de la Plaza de Zocodover que fueron incendiadas en el año 1641, y tomando la ciudad para la construcción de la Real Aduana una porción de terreno que en aquel sitio correspondía a D. Gonzalo Hurtado tercer abuelo de mi parte, (...) se propuso el Ilmo. Ayuntamiento levantar en el frontispicio a la calle del Alcazar dos arcos de piedra por la parte que mira a la Plaza, y otros dos de ladrillo por la parte opuesta, cargándolos sobre pilastras de sillería, y aviendo en su ámbito la obra especificada en la

planta que propuso el Maestro Mayor de obras de esta ciudad; y en su virtud, en Ayuntamiento celebrado en 30 de Agosto de 1656, conformándose con el parecer de las caballeros Comisarios, acuerdo la ciudad se hiciesen por su cuenta los indicados arcos sus bóvedas y enmaderamiento, cediendo el derecho o dominio superficiario al enunciado Don Gonzalo Hurtado (a quien correspondía el sitio en que había de obrarse) en atención a que se le quitava el primer cuarto: como así aparece por el testimonio del mencionado acuerdo que presento, y juro, dado por Don Francisco de Galo, Escribano Mayor del Ilmo. Ayuntamiento en 12 de Junio de 1674”.

El heredero invocaba el dominio reconocido de “lo inficiario y supernumerario de dichos arcos a favor del mismo D. Gonzalo”, incluyéndose en el inventario de sus bienes, efectuado el 21 de octubre de 1684, tras su fallecimiento, y en el embargo de los mismos, “hechos en virtud del formal mandamiento” expedido en 6 de Marzo de 1687 por los Señores Jueces subdelegados del subsidio, y se hizo tasación de ello en 18 de mayo de 1763 por un Alarife de esta ciudad ante el Alguacil Mayor de cruzada”.

A la vista de estos datos era evidente que desde 1674 el caballero don Gonzalo Hurtado disponía de la autorización para edificar sobre las dos parejas de arcos, lo que nunca llegó a realizar. De ahí que, en noviembre de 1799, el heredero Nicolás de Bargas, esgrimiera el derecho de propiedad en este rincón de Zocodover que en algún momento ya había sido utilizado por el Ayuntamiento sin solicitar permiso a la familia:

“... y aunque en principios del año de 1798 por ignorar estos antecedentes se proyectó hacer en aquellos arcos un vibac para la tropa se desistió de este proyecto, luego que el Sr. Intendente fue cerciorado de lo referido por formal oficio de mi parte puesto en 14 de Marzo del referido año y también, aunque en el siguiente intento, el Ilmo. Ayuntamiento disponer de los enunciados Arcos en el concepto de corresponderle o ser propios de la ciudad se cedió también de este intento, luego que se instruyó al Ilmo. Ayuntamiento de la oposición que hice a ello por ante el presente Escribano en 21 de Noviembre de 1799. Todo esto, y el hecho connotorio y justificado en otros

autos seguidos ante el mismo Escribano de ser mi parte tercer nieto de Don Gonzalo Urtado y subrogado en sus acciones y derechos por la ejecutoria ganada en la comisaria General de cruzada persuade el legitimo dominio que compete a mi parte en lo inficiario de los arcos referidos, y aun la posesión, en que viene desde el año 1656 de reputarse dichos arcos ente los bienes suyos y de su causante”.

Por todo lo expuesto, el heredero suplicaba que habiendo “presentados el poder y testimonio” anteriores, declarase el Ayuntamiento el dominio particular “de lo inficiario y superficiario de los Arcos de Zocodover”. El 17 de septiembre de 1804 se daba traslado al Corregidor para que se emitiera una respuesta en seis días, concluyendo el documento sin ninguna resolución a lo solicitado<sup>18</sup>.

#### *B) 1732-1784. Informes municipales sobre la propiedad de los arcos*

Retrocediendo en el tiempo, el segundo documento consultado reúne los acuerdos tomados por el Ayuntamiento desde 1784, que certifica su escribano mayor Vicente de San Pedro, y unos antecedentes que se remontan hasta 1732<sup>19</sup>.

En la sesión capitular celebrada el 30 de agosto de 1784, el corregidor señalaba que en la subida al Alcázar desde Zocodover existía un terreno que ocupaban unos “arcos de piedra en los que se puede fabricar algunas viviendas, bien de cuenta de esta Ciudad, ó venderlo á alguna Persona que tan vez habra quien quiera comprarlo”. Aceptada la propuesta se encargó a los “agentes generales” que aconsejasen sobre este asunto y aportasen los antecedentes que hubiere. El 26 de septiembre, Juan María de la Carrascosa y Juan Nicolás Martín Pintado informaron que ya, en junio de 1732, también se había indagado sobre la misma cuestión, existiendo el dictamen de un letrado que explicaba “hasta donde se extiende la propiedad y dominio en dichos Arcos, y la restricción para enagenarlos sin facultad del Consejo”. Los agentes concluían así a las cuestiones encomendadas:

“... Una la de enagenar dichos Arcos para levantar sobre ellos viviendas; Y otra la de hacer esta obra por cuenta de la Ciudad. A la primera la Ciudad no podría proceder sin consulta y licencia, y concedida en este caso o en el de fabricar la ciudad

siempre debería ser con reserva de lo superficial (sic) a los sucesores de D. Gonzalo Hurtado. Que es cuanto podemos informar a Vuestra Señoría Ilustrísima. Para que con presencia del informe que dejamos citado pueda acordar lo que tenga por cobmeniente”.

Visto el informe, la corporación municipal acordó el 27 de septiembre de 1784 que los agentes generales elaborasen una petición para ser elevada al “Real y Supremo Consejo de Castilla a fin de obtener la correspondiente facultad para la Enajenación de dichos Arcos”. El expediente no contiene ninguna resolución posterior sobre este asunto, si bien, cabe deducirse, a la vista del documento anterior iniciado por el heredero de D. Gonzalo Hurtado, que existía un propietario y que, por lo tanto, el municipio no podía realizar ninguna iniciativa de manera inmediata. Sin embargo, la información elaborada por los agentes sí aportaba los antecedentes que se remontaban hasta 1732 y que se atenían a los acuerdos capitulares. Gracias a estos párrafos es posible continuar el camino hacia atrás en el tiempo.

En la sesión de 26 de mayo de 1732, Alonso Eugenio Fernández de Madrid, “regidor y tutor de la persona y bienes de D. Rafael Eugenio Hurtado de la Palma”, presentaba en el Ayuntamiento la documentación relativa a “la pertenencia de los Arcos de la Plaza de Zocodover que sube a la calle del Alcazar, de lo superficiario, y tambien por lo perteneciente a la gracia de los claros de dichos arcos de lo ynficiario, remuneración del anelo con que sirvio a la Ciudad los señores Geronimo Hurtado y Don Gonzalo Hurtado su hijo, y que continuó el Sr. D. Rafael su nieto”. El tutor del último descendiente, que en ese momento era menor de edad, recordaba que toda la familia había servido a la ciudad, pues el bisabuelo, el abuelo y el padre fueron capitulares del consistorio toledano, suplicando al Ayuntamiento que analizase los papeles aportados:

“... con personas de ciencia y conciencia para en su vista resolver con la madurez que corresponde a este Ayuntamiento en materia que goza de dos naturalezas, de Justicia, y conservación de gracia la que se debe contemplar por el mismo hecho de haverla la Ciudad aplicado a los Sr. Don Gonzalo Hurtado, le esfuerza y pone en obligación de mantenerle en ella sin que por su fallecimiento, lo aya de perder su hixo y nieto, y de que tiene la

posesion antiquada en todas las corridas de toros que ha havido en la Plaza de Zocodover desta Ciudad quien acordará lo que fuere servido, pues esta proposición la hace llevado de no conformarse en conciencia, de que en sus manos descaezca su derecho, y la onra que goza dicho su menor”.

Conocida la exposición, la ciudad acordó que el regidor y agente general, Melchor de Cisneros, tras el dictamen de los letrados del Ayuntamiento, informase lo que hubiese sobre el asunto. La respuesta fue llevada a la sesión de 9 de junio de 1732 de cuyo contenido se vuelve a constar que en 1656 el Ayuntamiento acordó labrar a su costa los mencionados arcos y conceder a don Gonzalo Hurtado una servidumbre a su favor ya que, para reconstruir la nueva Aduana, era necesario tomar una propiedad medianera de dicho caballero. Todo este proceso se detalla así:

“Que en el año de 1656 se trato averse de labrar dichos arcos según la planta fecha que hay en el frontispicio de dicha plaza de zocodover, y que en su ambito se avían de fabricar y cargar dos altos o quartos; el primero con Bobedas de roscas de ladrillo que sirviesen de piso, haciendo la Ciudad por su cuenta los dichos arcos y bobedas y el enmaderamiento de dicho primer alto o quarto de Bovedillas; y que en lo superficiario de dicho primer alto o quarto, atento se le quitaba a dicho Sr. D. Gomzalo Hurtado el sitio en que se avia de fabricar y formar uno de dichos arcos, se le diese lo superficiario de ambos para que labrase por su cuenta lo que sujeta sobre ellos, y el primer alto o quarto de ambos arcos, el segundo alto o quarto por su cuenta, ajustándose conforme los pies que se le quitaban de su sitio y primer quarto para la satisfacción; de suerte que si ubiese algunos pies demas se habian de satisfacer de parte a parte, en cuia virtud Vuestra Señoría empezó a labrar y hacer la obra de dichos arcos asta el estado que oy tienen...”

El informe añade que la ciudad había hecho un gasto estimado en “57.000 y tantos reales”, sin que se hubieran concretado las mediciones pertinentes para quedar compensada la construcción por la necesaria expropiación de un espacio privado. Se expresa que “no quedo perfecto el trato y ajuste entre las partes ni se llevo a solemnizar ni obtuvo la real facultad que en rigor de derecho parece se

debió obtener para sin subsistencia y validaciones”. Los agentes que presentaban esta información añadían que en 1674 todavía seguía inconclusa la situación, habiéndose propuesto alguna solución entonces para llevarla a cabo:

“Que en el mismo acuerdo y tratado se verifico por otro acuerdo de este Ayuntamiento a que precedio asi mismo informe de sus comisarios, en el año pasado de 1674 y se hizo tasación de lo que se necesitaba para acabar dicha obra y fabrica y se prebino en el informe convendría se encargase a dicho Sr. Don Gonzalo Hurtado para que como interesado solicitase el que con brevedad se acabase lo que corresponde a la Ciudad, para que después ejecutase lo que asi tocaba. Y ni uno ni otro parece que hubo efecto y se quedo dicha obra de los arcos en el mismo estado que oy existe y permanece. Si bien que siempre parece que se acabe de ejecutar la dicha obra correspondiente a la Ciudad por lo tocante al primer alto y qurato de dichos dos arcos, seria conforme a equidad, justicia, y razon, cumplir a la parte de dicho Sr. Don. Gonzalo Hurtado o quien representase su deseo lo tratado y capitulado, mediante lo que resulta de aversele tomado y quitado para la fabrica de dichos arcos, el sitio que ocupa uno de ellos, afianzando su validación con facultad Real que lo aprobase confirmase como recompensatio y reciproco entre las partes, satisfaciéndose el exceso de los pies según la medida”.

Un antecedente más que se añade estaba relacionado con el uso ocasional para las celebraciones públicas escenificadas en Zocodover, concretamente con la habida en la primavera de 1732 que no se especifica. Lo que sí se expone es un acuerdo municipal de 15 de febrero de 1673, que reconocía al comisario D. Gonzalo Hurtado “y sus herederos y sucesores para siempre jamas y por juro de heredad”, un singular derecho como “remuneración de su gran asistencia a la función de la canonización del Sto. Rey don Fernando” que consistía en:

“... el uso de los inficiarios de dichos dos arcos para que en las fiestas publicas que se hiciesen en dicha plaza pudiese armar tablados o ventana de madera y disponer de ellos a su voluntad dejando libre todo lo necesario para el uso del toril que ordinariamente se hacia en aquel sitio y boca calle”.



Esta anotación de los acuerdos capitulares hace patente que nadie de la familia Hurtado los hubiera utilizado. Tan sólo constaba el dato referido a las fiestas que presencié Carlos II desde allí cuando estuvo en Toledo en la primavera de 1698, en búsqueda de algún remedio para su precaria salud<sup>20</sup>:

“... no consta que los usase el Sr. Don Gonzalo Hurtado, ni ayan usado sus sucesores en los festejos publicos que después de dicho acuerdo del citado año de 1673 se han ofrecido y ha auido y solo resulta de una certificación que ha exivido que en las fiestas de cañas y toros que uvo en esta ciudad en el año de 1698 en la jornada que en ella hizo su majestad el Rey Nuestro Señor Don Carlos segundo que esta en el cielo se ocuparon los claros huecos y aires de dichos arcos con la escalera que se hizo para que subiesen sus Magestades al balcón en que las bieron”.

A juzgar por la información que continúa aportando el texto, parece que pocos años después, el propio Ayuntamiento alquiló la parte baja de los arcos:

“Por los quadernos y papeles de ese ayuntamiento consta que de su orden se arrendaron dichos claros y huecos de los referidos arcos como las salidas de las casas de dicha plaza de Zocodover en el año de 1704 y que percibio integramente el util producto y cantidad de dicho arrendamiento y remate”.

A partir de este hecho, el expediente que se había iniciado para dilucidar la propiedad de los arcos, concluye:

“Siendo este el ultimo estado y no pudiendo la Ciudad en rigor de derecho hacer semejantes concesiones que continuen, especie de enajenación, sin real facultad, parece que no puede en su perjuicio pretender derecho ni accion a los referidos claros y huecos de dichos arcos, ni impedir ni embarazar su uso, y arrendamiento y percepciones de sus utilidades a la Ciudad aunque no sera necesario y si conforme esto a equidad, el que esta y por via de gratitud y sin que sirviese y sirva de ejemplar que de, ni atribuya derecho a la parte de dicho Raphael Hurtado menor se le mandase acudir con alguna porcion de la cantidad en que se aya fecho el remate y arrendamiento de los claros, huecos y ayre de dichos arcos para las

fiestas presentes en atención a no aver llegado a tener efecto el tratado y a ajuste de la obra de los quartos que se avian de fabricar en los dichos arcos y que para el uno de ellos parece se tomo sitio propio que pertenecia a dicho señor Regidor D. Gonzalo Hurtado, abuelo de dicho D. Raphael, y estar careciendo, y en algun modo privado de dicho sitio”.

En resumen, el dictamen elaborado en 1732, y que era citado en 1784, venía a reconocer que la ciudad no tenía derechos sobre los arcos, tanto en la parte superior, como en la parte baja por si deseaba alquilarlos los días de toros. También se venía a contemplar que nunca se habían efectuado las mediciones debidas cuando se justificó la construcción de los arcos, ni tampoco que el Ayuntamiento había concluido las obras que le competían en la primera planta, necesarias y previas para que la familia Hurtado, a su costa, hubiera construido la planta superior.

## 5. LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ARCOS EN 1656

Según se observa, a través de las fuentes citadas, la construcción de los arcos surgió de un acuerdo del Ayuntamiento tomado en 1656 como resultas del incendio habido en 1641 y que había dañado a bastantes propiedades de Zocodover. Las circunstancias que sustentaron las obras de rehabilitación pueden seguirse en otro expediente conservado en el archivo municipal que se encabeza como “Autos tocantes a la fabrica de la casa de la Aduana. Ordenanzas de ella y facultades para el coste de esa fabrica”, siendo aquí donde se puede ver el proyecto con las trazas originales que, luego, por circunstancias, nunca llegaría a concluirse<sup>21</sup>.

El documento recoge los acuerdos tomados en la reunión presidida por el corregidor de la ciudad, Martín de Arres Girón, marqués de Casares, el 7 de julio de 1656, con la asistencia de dos regidores —Gaspar de Robles y Gabriel Niño de Guzmán— y tres jurados —Julián de Pomar, Alonso de Cisneros y Jerónimo de Guevara— para estudiar cómo afrontar la “reedificación del sitio de la calahorra que toca a la ciudad y casas de los particulares de zocodover”<sup>22</sup>.

Como primera provisión se acordó “que se descombre el sitio que toca a la ciudad adonde solía ser el sito del mercado y la calahorra”, pues transcurridos quince años desde el incendio, esta parte de la plaza aún

mostraba un aspecto arruinado y desolador. También se determinó que para hacer las nuevas fábricas se reuniesen los arquitectos y los “cuatro alarifes de la ciudad” o maestros de obras que supervisaban el mantenimiento de los cuatro cuarteles del recinto urbano. Como arquitectos se citaban a Alonso García de San Pedro y al “religioso carmelita descalzo u el religioso de los capuchinos que son los fabricantes de las iglesias de sus ordenes”. A todos ellos se les encargó la redacción de las condiciones para “la fabrica de la calahorra del peso del mercado o calahorra y aduana”.

Los regidores y jurados convinieron que un alto empleado municipal —citado como el “señor agente general”— siguiera con las diligencias encaminadas a que los propietarios particulares derribasen sus fincas y las reconstruyeran, pues de no hacerlo se pregonarían “los sitios para venderlos en la conformidad que se contiene en la provisión sobre esto dada por el Real consejo para que la ponga en ejecución la fabrica de todo”. En sesión municipal, celebrada el 10 de julio, la ciudad daba por aceptadas las decisiones adoptadas por los regidores y comisarios ya citados.

El día seis de agosto de 1656 volvía a reunirse la misma comisión acordando que los alarifes midieran los solares para fijar las distintas posesiones a partir de las cuales se haría el reparto de gastos. El día 29 del mismo mes, con algunas variaciones entre los miembros<sup>23</sup>, la comisión daba nuevos pasos que ahora se concretaban en el diseño de la estructura que podía cerrar aquel rincón de Zocodover resuelto con dos parejas de arcos a nivel de calle y que soportarían los cuartos o plantas superiores según las trazas dadas por Juan García de San Pedro:

“y aviendo tratado y conferido sobre la razon de la nueva planta que se a echo por Juan Garcia de San pedro maestro mayor de las obras de la ciudad para que en el frontispicio que se a de labrar a la calle que ba al alcazar se agan dos arcos de piedra por la parte que miren a la plaza y por la parte que miran al alcazar dos arcos de ladrillo que carguen sobre pilastras de piedra de silleria y en anbin para que carguen los cuartos bobedas de rosca de ladrillo”.

A principios de aquel año de 1656 la contabilidad municipal refleja cómo ya se abonaron entonces 3.000 reales para “los arcos de piedra que se hicieron en la plaza

de Zocodover, peso del mercado y aduana”, mientras que en las sobras referidas al año de 1666 se anotan 59.307 maravedíes pagados al maestro de cantería Juan de la Fuente “por cuenta de lo que se le debía de los arcos que hizo de Zocodover, añadiéndose otros 25.000 en 1667 para completar el pago al mismo cantero<sup>24</sup>.”

Sin embargo, la obra no estaba ejecutada, teniendo un largo recorrido en el tiempo con la sucesión de otros técnicos como puede verse en otro expediente. Así, en 1673, el Ayuntamiento aún instaba a los particulares para que ultimasen la reedificación de sus bienes, interviniendo en los replanteos el arquitecto Bartolomé Zumbigo y Salcedo “mayordomo de las obras de la Santa Iglesia y Diego Suárez de Medina alarife de dicho ayuntamiento”. En 1675, el arquitecto precisa que las obras que “actualmente” estaban “fabricandose” derivaban de un incendio acaecido 1641 y que se ejecutaban siguiendo las trazas de los soportales de la Carpintería, hechas en “tiempo del rey D. Felipe Segundo conforme a las que entonces se eligió”. Tal explicación provenía de alguna queja emitida por los maestros de obras del Alcázar que alegaban cómo la reforma de Zocodover quitaría vistas de la plaza desde el “cuarto de la Reina”<sup>25</sup>. En las postrimerías del siglo XVII, casi coincidiendo con las visitas reales de Carlos II a Toledo, la restauración de Zocodover estaba ya rematada.

Con estas noticias se constata que la arcada existente en Zocodover hasta 1865 nació de la mano de Juan García de San Pedro, y no de la de Juan de Herrera como se afirma en varias obras, si bien es verdad que las trazas seguían la huella herreriana plasmada en el arco de la Sangre. En este punto cabe afirmarse que esta obra añade una intervención más a las noticias ya publicadas sobre el referido arquitecto cuya producción se centra en la primera mitad del siglo XVII.

Llaguno y Amirola rescata el nombre García de San Pedro como autor de las trazas de la iglesia conventual de la Santísima Trinidad en el siglo XVII<sup>26</sup>, precisamente contigua a la actual sede del Archivo Municipal de Toledo, si bien Ramírez de Arellano, al citarle en su *Catálogo* como arquitecto y escultor, le liga a tres ejecuciones: una urna para el monumento de Semana Santa en la iglesia de San Juan Bautista (1631), el retablo mayor de las parroquias unidas de San Antolín y San Marcos (1647) y el retablo de la capilla de Virgen de la Esperanza en San Justo (1656)<sup>27</sup>. Para Fernando Marías, García de San



Pedro representa uno de los epígonos de las formas renacentistas que se prodigaron en Toledo en la segunda mitad del siglo XVI, encontrándose como verdadero arquitecto al firmar las trazas de la reforma de la capilla de los trinitarios que se inició en 1628 y que actualmente se conserva<sup>28</sup>. Sin embargo, para Suárez de Quevedo, la autoría de dicha obra corresponde a Monegro, aunque señala la intervención del citado maestro García de San Pedro, hombre que vincula a los momentos del primer barroco toledano<sup>29</sup>.

## 6. LOS INCENDIOS Y EL ORIGEN HERRERIANO DE ZOCODOVER

Sobre el incendio que motivó la rehabilitación aprobada en 1656, se sabe que se produjo el martes 6 de agosto de 1641. Según las actas capitulares, el fuego se inició a “la una de la mañana poco más o menos en Zocodover”, quedando afectadas las casas comprendidas entre el Arco de la Sangre y las del Peso del Rey. Para afrontar la crisis y planificar las acciones más pertinentes el Ayuntamiento constituyó inmediatamente una “comisión sobre el fuego”, además de dirigir un memorial al rey solicitando ayudas para la reconstrucción de lo afectado y que, como ya se ha visto, se alargaron tres lustros<sup>30</sup>. El proyecto aprobado pone de manifiesto que las nuevas trazas de los arcos que se levantarían en la plaza no fueron firmadas por Juan de Herrera, fallecido en 1597, si bien este arquitecto era el autor de la planificación de Zocodover iniciada en el reinado de Felipe II.

No obstante, aquel incendio de 1641, no fue el único aquí vivido, pues hubo otros en fechas previas. Según el Conde de Cedillo, ya acaeció uno en 1585, del que no se ha podido contrastar nada más<sup>31</sup>. Borja de San Román recoge otro ocurrido cuatro años después, concretamente en la madrugada del 11 de octubre de 1589, quedando arrasadas por las llamas la manzana de la Carpintería, los portales de los Boteros y algunas viviendas contiguas al convento de las Comendadoras de Santiago<sup>32</sup>, es decir, la zona opuesta a la afectada en 1641. Un escrito capitular habla de muertes y más de veinte casas destruidas por las voraces llamas que se expandían fácilmente por los frágiles entramados de madera<sup>33</sup>.

A partir de este desgraciado suceso de 1589, el Ayuntamiento solicitaría el apoyo real para reconstruir todo lo dañado. Felipe II respondió con la propuesta de

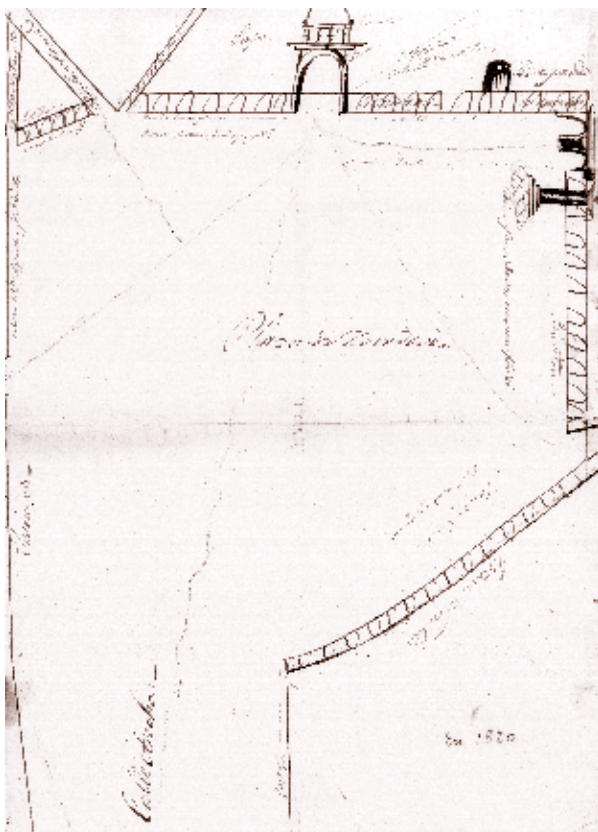
dos planes de remodelación trazados por Juan de Herrera, indicándose que Juan Bautista Monegro, como maestro mayor de las obras reales en la ciudad, estudiase con otros técnicos la solución más adecuada. Se sabe que uno de los proyectos ofrecía una gran plaza cuadrada con la consiguiente necesidad de abordar expropiaciones en casi todas las manzanas para poder llevarse a efecto. El elevado coste de dicho plan hizo que se aprobase la segunda alternativa, de menor perímetro y forma rectangular<sup>34</sup>.

Las obras comenzaron entre 1590 y 1593, encontrándose en los archivos los contratos hechos con canteros de Las Ventas con Peña Aguilera para tallar columnas, basas, cornisas y gradas destinadas a las casas de la Carpintería. En 1594 y 1595 Felipe II firmaba sendas cédulas en las que se manifestaba el deseo de adecuar la plaza tras haber visitado Toledo y comprobar que su estado “ofende a la vista”, por lo que urgía a reedificarla “por ser para ornato de ciudad tan insigne y principal”. En estas decisiones del monarca se apuntaba la necesidad de ampliarla y el derribo de las edificaciones más viejas para sustituirse por otras que siguieran el modelo de los soportales de la Carpintería y que Juan de Herrera mejorase la subida al Alcázar, a fin de cuentas, considerado palacio real<sup>35</sup>.

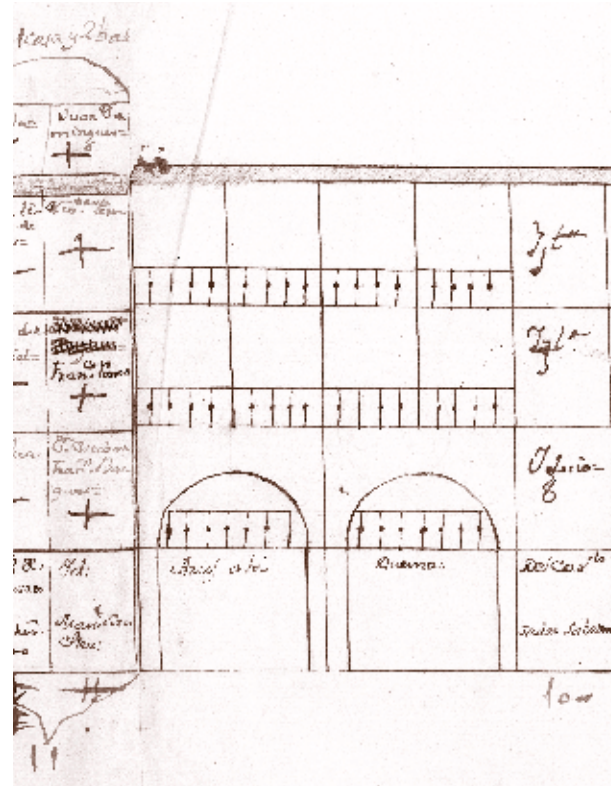
Con estas disposiciones se puede observar cómo se intentaba implantar en Toledo un espacio urbano, similar a la plaza Mayor de Madrid, cuyas trazas se fechan en 1581. Este deseo por lograr unos ámbitos públicos cerrados, regulares y homogéneos era algo común en las principales ciudades europeas de la época, alargándose el modelo hasta el siglo XVIII, pues, en definitiva, las nuevas “plazas reales” eran una expresión visible del poder de la monarquía. Sin embargo, en Toledo no se podría lograr la deseada regularización de Zocodover, que pasaba por la compra y el derribo de varias propiedades del cabildo catedralicio y la consiguiente resistencia de éste. La pretensión de Felipe II se iría dilatando en el tiempo lastrada por numerosas alegaciones hasta que el Consejo de Castilla determinó la suspensión del proyecto herreriano y que en las sucesivas obras que se acometieran en otros inmuebles particulares, no se siguiera obligatoriamente el modelo de la fachada de la Carpintería. En cambio, sí se mantuvo la fidelidad en alzados de los portales del Peso Real, remodelados en 1629 y, como se ha visto, en las trazas de los arcos dadas en 1656. A principios del XVII debería ser muy llamativo el contraste de los

nuevos alzados con el resto de la plaza, seguramente de aspecto tan vetusto como lo consumido por el fuego a finales del XVI.

Los incendios continuos de Zocodover, los ambiciosos proyectos y los frondosos pleitos que de todo ello derivaban fueron más fuertes que las decisiones de Felipe II y más largos que su reinado. La regresión social y económica en que entró Toledo a partir del XVII, a pesar de algunos breves episodios de aparente recuperación, aminoraron las posibles reformas urbanas de iniciativa municipal, quedando como muestra, durante más de dos siglos, unos arcos vacíos de contenido en la plaza más emblemática de la ciudad. La indemnización de unos miles de reales a unos propietarios que supieron hacer valer sus derechos posibilitó, en 1865, al Ayuntamiento el poder adecuar Zocodover a los gustos de la época, empeño casi continuadamente repetido hasta la actualidad.



Detalle de un croquis para disponer el mercado en Zocodover alrededor de 1820. Puede apreciarse el Arco de la Sangre, y a la derecha, en la misma galería de soportales, la entrada de la Audiencia. En ángulo recto los arcos y a continuación los soportales del Peso Real. Delante de éstos la columna de la balanza municipal. AMT. Colección de Mapas, Planos y Dibujos, núm. 39 (Carpeta núm. 4).



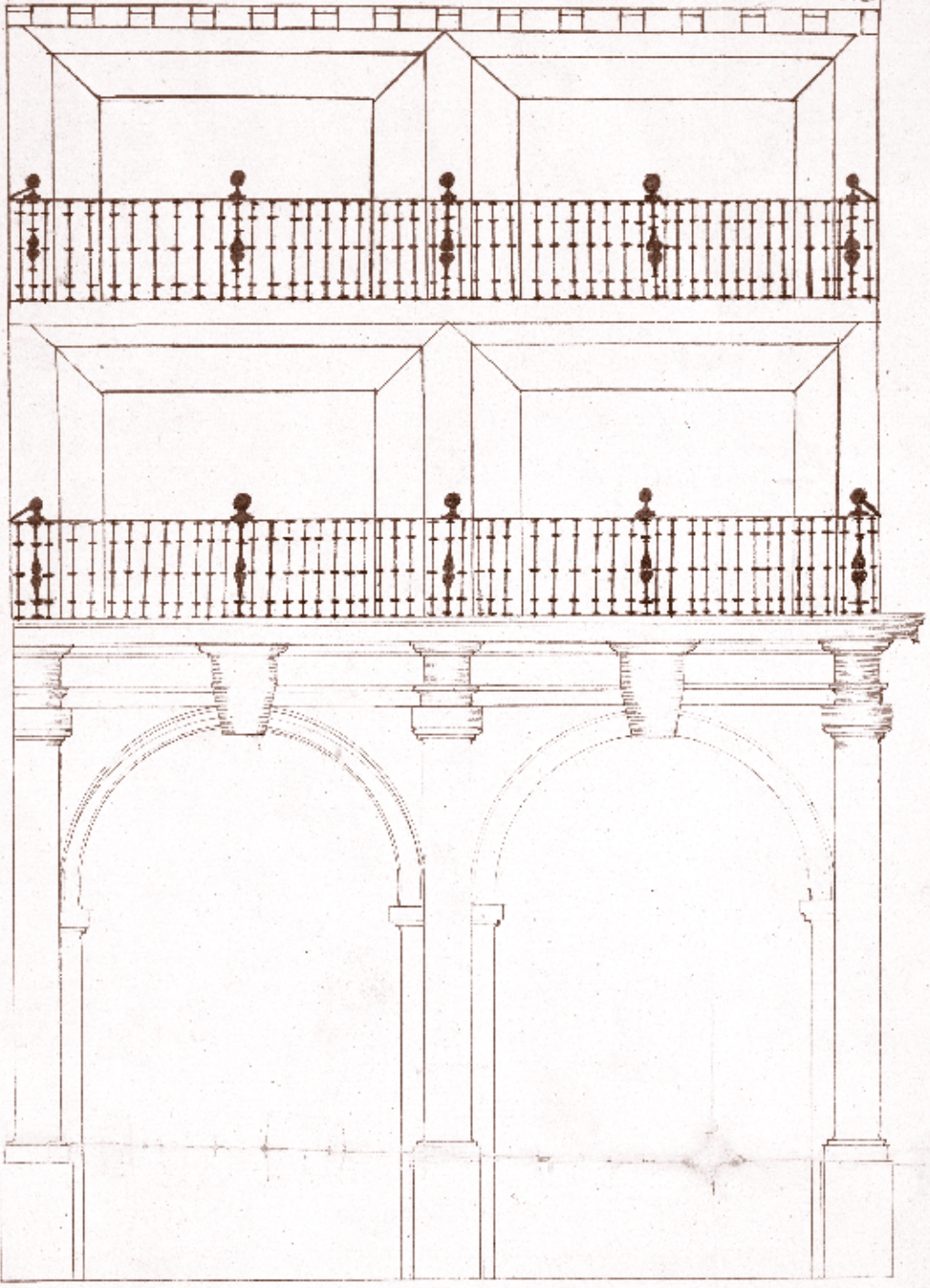
Croquis de los arcos de Zocodover dispuestos para una celebración taurina, con balconadas provisionales de madera sobre ellos como se hacía en el resto de las bocacalles de la plaza. (AMT. Toros en Zocodover).



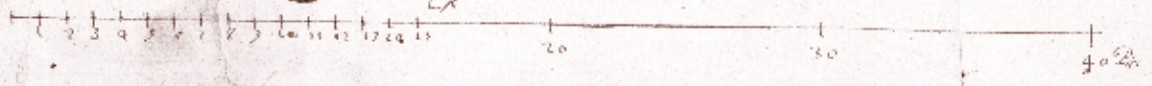
Fotografía de los arcos desde la cuesta del Alcázar tomada a mediados del siglo XIX. Al fondo la manzana de los Boteros antes de su derribo en 1865.



Es modelo de la balaustrada que se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco. Se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco. Se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco.



En las balaustradas de esta casa se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco. Se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco. Se ha de poner en el balcón de la casa de la Señora de la Plaza de San Francisco.

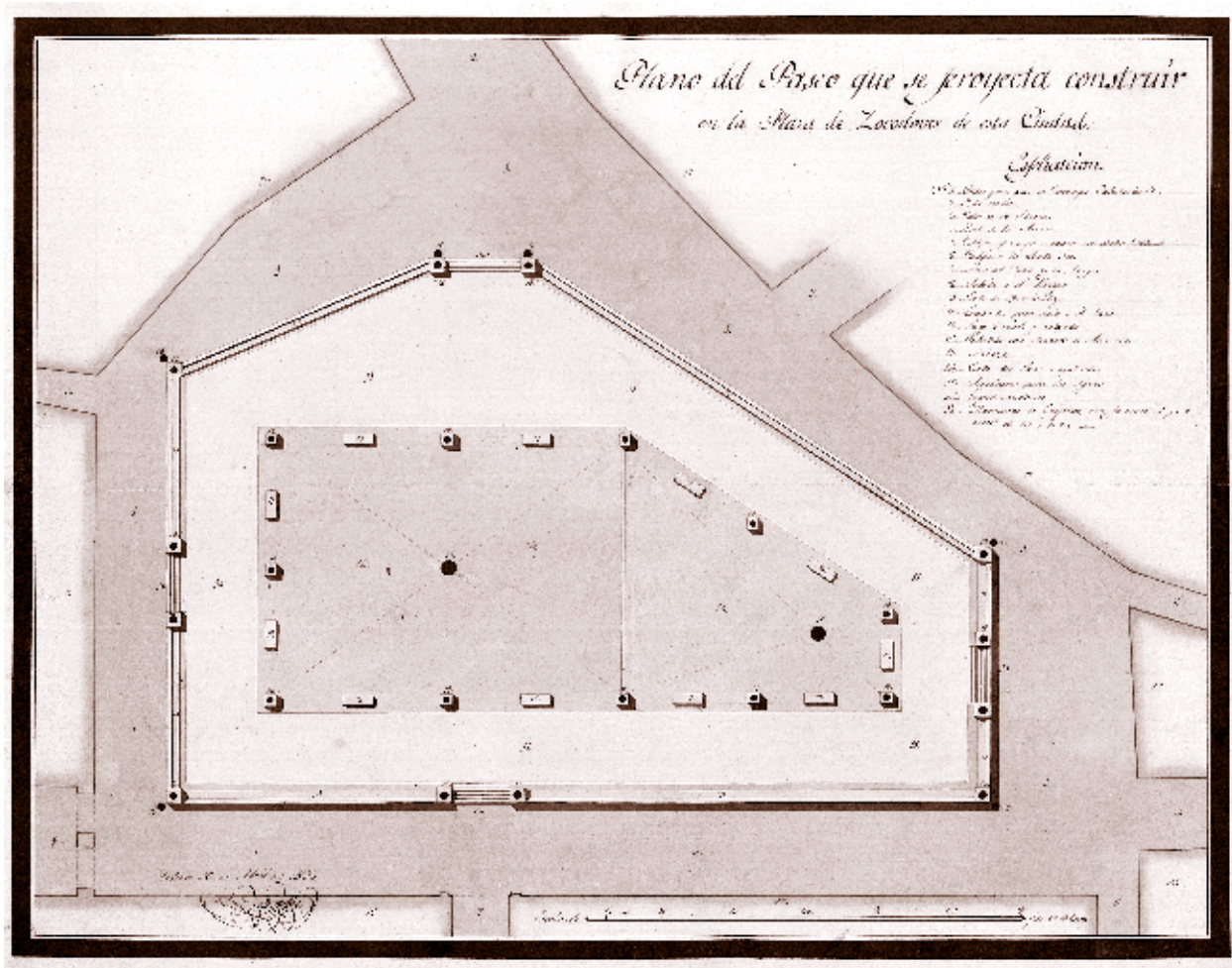


NOTAS:

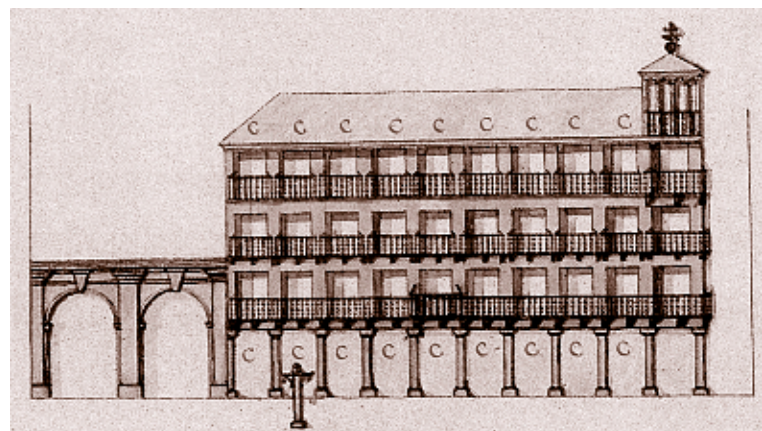
- <sup>1</sup> En concreto no referimos al libro *La calle y el agua en el Toledo del siglo XIX*, Toledo: IPIET, 1995.
- <sup>2</sup> En los soportales que fueron del Peso Real, la primera pilastra que marca la esquina de la plaza de Zocodover con la cuesta del Alcázar, muestra en la parte superior el año de 1865, precisamente donde se retiraron los arcos que protagonizan este artículo.
- <sup>3</sup> Las cajas que citamos del registro topográfico pertenecen al Fondo Histórico: Núm. 1755: “Obras. Zocodover. Años 1604-1792”, núm. 1756: “Obras. Zocodover. Años 1800-1874”, núm. 2352: “Toros en Zocodover”, núm. 2508: “Zocodover Redención de cautivos. Registro de pases. Real cámara. Real orden. Reales cédulas. Rastro viejo. Recurso. Ropavejeros” y la núm. 2513: “Zocodover, Universidad, Yébenes y Marjaliza. Yuncillos”. Sobre los cuatro centenares de documentos, más de la mitad corresponden a obras de particulares, otros derivan de asuntos municipales generales, terrenos a canon, industrias, fiestas, cultura, etc. Entre los fondos que muestran imágenes de la plaza merecen citarse el legado fotográfico de Casiano Alguacil (1832-1914), fotografías de diversa procedencia, postales, antiguas revistas gráficas, el archivo de la edición toledana del diario *Ya*, carteles, programas, etc. Una muestra es el libro de M. García Ruipérez, M<sup>a</sup> P. Olivares Sánchez y R. de los Reyes Rodríguez: *Catálogo de mapas, planos y dibujos del Archivo Municipal de Toledo- I*, Toledo: Antonio Pareja Editor, 2004. También consignamos la obra *Postales de Toledo en la colección Luis Alba 1898-1968* con textos de Luis Alfredo Béjar y Rafael del Cerro Malagón, Toledo: Antonio Pareja editor, 2007.
- <sup>4</sup> Remitimos a dos cajas concretas del Fondo Histórico: “Obras Aduana. Años 1656-1844, caja núm. 1707 y “Obras. Audiencia. Años 1670-1899”, caja núm. 1710.
- <sup>5</sup> Es imprescindible la consulta de numerosas obras de Julio Porres Martín-Cleto para conocer la estructura de Zocodover y los hechos acaecidos en su seno, siendo un referente global su *Historia de las Calles de Toledo*, remitiendo a la última edición, corregida y ampliada a cuatro volúmenes, aparecida en el 2002, (Toledo: Ed. Bremen). Lo relativo a la plaza se recoge en el tomo IV, pp. 1326-1364. En el plano puramente constructivo del siglo XVI remitimos a la obra de Fernando Marías, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, vol. IV, Toledo: IPIET, 1983-1986, pp. 37-48.
- <sup>6</sup> El proyecto puede verse en el libro de M. García Ruipérez, M<sup>a</sup> P. Olivares Sánchez y R. de los Reyes Rodríguez: *Catálogo..*, p. 133.
- <sup>7</sup> Una reproducción de este proyecto también aparece en la obra citada en la nota anterior, p. 135. En los acuerdos municipales de septiembre de 1865 se constatan las dificultades económicas para afrontar las obras visadas por las instancias superiores y concluir ciertos arreglos en el paseo del Miradero.
- <sup>8</sup> En el periódico *El Tajo*, en el artículo sin firma titulado “Soplará el odrero”, se dice que los portales de los Boteros caían bajo la idea de dar ventilación a la plaza, aunque ello supusiera echar “al suelo cuando estorbe el paso, sin perdonar la obra de Herrera”. Véase *El Tajo*, Toledo, año I, núm. 10 (10-mayo-1866) p. 116.
- <sup>9</sup> El conjunto así logrado permanecería hasta la siguiente remodelación fechada en 1926. Sobre estos cambios y sus detalles remitimos a nuestra obra, ya citada, *La calle y el agua...*, pp. 106-113.
- <sup>10</sup> AMT. “Obras Zocodover 1800-1874”, caja núm. 1756. Informe de Policía Urbana del año 1864.
- <sup>11</sup> AMT. “Antecedentes para el expediente general sobre el derecho de propiedad de los arcos de piedra de la cuesta del Alcázar” en “Obras Zocodover 1800-1874”, caja núm. 1756.
- <sup>12</sup> Idem. En este documento se señala que los materiales de los arcos ya retirados se habían llevado a la bajada de Doce Cantos para dejarlos a disposición de su dueño, donde aún seguían en 1864. El hecho de que se proponga que el despiece de la segunda arcada se trasladase al paseo de Carmen se justifica por que en esos momentos todo este paraje estaba en fase de remodelación. Para ampliar más detalles remitimos a nuestra obra ya citada, *La calle y el agua...*, pp. 125-129.
- <sup>13</sup> Idem. La certificación aportada estaba firmada por Manuel Barbacid, escribano numerario del Juzgado de Toledo, el 18 de septiembre de 1864. En una escritura anterior, fechada en 1845, ya se habían tasado en 12.000 reales, habiéndose procedido al reparto de los bienes entre los hijos de Ramón Delgado, mediante escritura pública de 23 de mayo de 1861. El documento, expresa que cada hijo percibió una sexta parte de la tasación, sin embargo se cita los nombres de siete personas: María Purificación, Julián, Paula, Bonifacia, Florentina, Eugenia y Cesáreo.
- <sup>14</sup> Idem.
- <sup>15</sup> Una copia de escritura, otorgada ante el notario Manuel Barbacid, el 22 de julio de 1865, se conserva en el AMT. “Registro de Escrituras”, nº 75. Signatura provisional caja núm. 4.172. En representación de la ciudad intervino el alcalde Gaspar Díaz de Labandero. Por parte de la familia actuó Cesáreo Delgado y González, “casado, de 39 años, labrador y propietario”. Como herederos se citan seis personas: María Purificación, Florentina, Eugenia, Paula, Bonifacia y Cesáreo.
- <sup>16</sup> Véase el “Libro de actas municipales de 1865”, sesión de 4 de octubre. Algunos detalles gráficos del proyecto de Lorenzo Muñoz los ofrecemos en nuestro libro *La calle y el agua...*, pp. 158-171.
- <sup>17</sup> AMT. “Obras Zocodover 1800-1874”, caja núm. 1756. El texto figura en dos folios separados de otros expedientes con un pequeño encabezamiento que titula “De los Arcos de Zocodover”. A dicho documento corresponde los entrecomillados que hacemos en este apartado. En el texto se han desarrollado las abreviaturas para facilitar su lectura.
- <sup>18</sup> Idem. “En el Ayuntamiento ordinario que Toledo celebros biernes 28 de septiembre de 1804. Yo el Escribano Mayor hize presente al auto de traslado que antecede y la ciudad enterada acuerdo que los Señores ajentes Generales se instruyan del Expediente y se muestren parte de él por medio del regidor de la ciudad según se acordó en el Ayuntamiento del 16 de Diciembre del año pasado de 1799. Consta del Libro Capitular. Antonio Baldomero Aguilera, Escribano Mayor”.
- <sup>19</sup> AMT. “Obras Aduana (1656-1844)”, caja núm. 1707. Véase el documento “Año de 1732. Sobre la pertenencia de los arcos que suben al Alcázar”, en “Obras Aduana (1656-1844)”, caja núm. 1707.

< Trazas de los arcos de Zocodover debidas a Juan García de San Pedro en 1656. AMT Obras Aduana. Años 1656-1844. Fondo Histórico, caja núm. 1707.





Plano de Zocodover tras la reforma firmada por Blas Crespo en 1839. En la parte inferior izquierda se observa el pilar de los arcos que aún subsistían en la subida hacia el Alcázar. AMT. Colección de Mapas, Planos y Dibujos, núm. 53 (Carpeta núm. 3).



Alzado de los arcos de Zocodover y soportales del Peso Real. Delante la columna donde colocaba la romana o balanza que sería para el contraste de las transacciones y que daba nombre a la manzana de viviendas más inmediata. Dibujo del siglo XVIII conservado en el Archivo Histórico Nacional.



- <sup>20</sup> Carlos II, acompañado de su esposa María de Neoburgo y aconsejado por los médicos estuvo en Toledo desde el 26 de abril hasta los primeros días de junio de 1698, participando en la procesión del Corpus. Véase de Mariano García Ruipérez su texto “Carlos II en Toledo: La procesión del Corpus de 1698” en *Programa de la Semana Grande del Corpus Christi*. 1998, Toledo, Ayuntamiento, pp. 6-7. Sobre la visita real citamos el libro de África García Fernández: *Toledo entre Austrias y Borbones: destierro de D<sup>a</sup> María Ana de Neoburgo*. Toledo: Ayuntamiento, 1995, pp. 88-100.
- <sup>21</sup> AMT, “Obras Aduana. Años 1656-1844”, caja núm. 1707. Aunque dicho documento se centra en la reconstrucción de la sede de la Aduana, entre sus primeras páginas aparece cosido el dibujo con el alzado de la nueva estructura que ofrecería dos arcos para comunicar la plaza de Zocodover con la subida del Alcázar más dos plantas sobre ellos con sus correspondientes balconadas.
- <sup>22</sup> La Calahorra era un mesón municipal que desde el siglo XII se ubicaba en el entorno de Zocodover para la venta de pan llegado de las poblaciones cercanas que aún persistiría hasta el siglo XIX. Véase R. del Cerro: *Noticias de Toledo entre 1801 y 1844. La memoria del curial Felipe Sierra*. Toledo: Ayuntamiento, 2007, pp. 60-61.
- <sup>23</sup> El escribano certifica que en esta ocasión bajo la autoridad del Corregidor de la ciudad y Justicia mayor, Martín de Arres Girón, se reunieron los regidores Gabriel Niño de Guzmán y Juan de la Cueva y los jurados Julián de Pomar y Jerónimo Vázquez de Guevara.
- <sup>24</sup> Valdivieso, Pedro: *Práctica y declaración de la Hacienda de la ciudad de Toledo*. Toledo: Ayuntamiento, 2005, pp. 40 y 95.
- <sup>25</sup> AMT: “Obras. Zocodover. Años 1604-1792”, caja núm. 1755. Sobre el arquitecto véase la obra de José María Rodríguez: Martín: *El arquitecto toledano Bartolomé Sombigo y Salcedo (1620-1682)*. Toledo: Ayuntamiento, 1989. En el Alcázar residiría entre 1677-1679 la reina madre doña Mariana de Austria alejada de la corte de Carlos II, siguiendo luego, a este mismo destierro toledano, entre 1701 y 1706, su nuera Mariana de Neoburgo en medio de la Guerra de Sucesión.
- <sup>26</sup> LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración. Ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos de D. Juan Ceán Bermúdez*, vol. IV, Madrid, 1977 (facsimil de la ed. Madrid, 1845), pp. 27-28.
- <sup>27</sup> Véase de R. Ramírez de Arellano: *Catálogo de artífices de Toledo*, Toledo, 1920 (ed. facsimil, Diputación Provincial. IPIET, 2002, pp.111-112).
- <sup>28</sup> MARÍAS, Fernando: *La Arquitectura...*, vol. II, pp. 249-250 y vol. III, p. 109.
- <sup>29</sup> SUÁREZ DE QUEVEDO, Diego: *Arquitectura barroca en Toledo siglo XVII*. Toledo: Caja de Toledo, 1990, pp. 125-151.
- <sup>30</sup> Libro de actas municipales de 1641, sesión de 7 de agosto, folio 229 vuelto. El memorial dirigido al Rey puede consultarse en la “Comisión sobre el fuego de Zocodover 1641” en AMT: “Obras. Zocodover. Años 1604-1792”, caja núm. 1755.
- <sup>31</sup> CONDE DE CEDILLO: *Toledo en el siglo XVI*. Madrid, 1901, p. 33.
- <sup>32</sup> SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ, Francisco de Borja: “Incendio en Zocodover, ocurrido el año 1589”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Toledo*, núm. 12 (julio de 1922), pp. 182-183. El documento transcribe una noticia incluida en un manuscrito titulado *Relación de casos notables* debido a Matías Escudero, vecino de Almonacid de Zorita, señalando que se tardó quince días en ser sofocado.
- <sup>33</sup> Los detalles se reflejan el Libro de actas municipales de los años 1589-90, en la sesión celebrada el 17 de octubre de 1589, detallándose que perecieron las haciendas de gente pobre y miserable, además de tener que destruirse intencionadamente algunas casas para evitar la expansión del incendio.
- <sup>34</sup> Sobre todo el proceso habido posteriormente, remitimos a la obra de F. Marías: *La Arquitectura...*, vol. II, pp. 20-24 y vol. IV, pp. 37-48.
- <sup>35</sup> Las fachadas de las manzanas que había que rehacer se ajustarían a las trazas dadas, con ventanas y balcones adintelados y muros de ladrillo enlucido. Sobre todo este proceso seguimos los datos expuestos por F. Marías, *La arquitectura...*, vol. IV, pp. 37- 48.

*Grabado titulado “Toledo. Vista de la plaza de Zocodover desde los arcos de la cuesta del Alcázar” y publicado en el Semanario Pintoresco Español, núm. 18 (1851) p. 137*

